

RESOLUCIÓN EXENTA N° 277

RECTIFICA FECHAS Y HORARIOS EN RESOLUCIÓN EN EXENTA N° 272 DE 8 DE AGOSTO DE 2017, QUE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL BICENTENARIO, ANTOFAGASTA" ID 1573-10-LR17 A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

ANTOFAGASTA,

09 AGO 2017

VISTO: La Ley 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; en el Decreto 98 de fecha 17 de marzo de 2015 que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución de Subrogancia N° 16 de enero del año 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Liew-Shwang Wong Pinto; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 278 de 23 de febrero de 2017 del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30481461-0; en la Resolución N°157 de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomada de razón por el órgano contralor con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada por la Resolución N°151 de 13 de agosto de 2015, tomada de razón por el órgano contralor con fecha 26 de agosto de 2015; Resolución Exenta N° 272 de fecha 8 de agosto de 2017; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

## CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 157 de 3 de septiembre de 2014 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151 de 13 de agosto de 2015, tomada de razón por el órgano contralor con fecha 26 de agosto de 2015.

2° Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 33564, aprobada con fecha 7 de AGOSTO de 2017, el Programa Meta Presidencial de la Dirección Regional de Antofagasta, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitó contratar el servicio de "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL BICENTENARIO, ANTOFAGASTA" Código BIP 30481461-0, ID 1573-10-LR17. Dicho proyecto, que tiene por objeto, la construcción de un establecimiento de educación pre escolar que contiene 3 salas cunas y 3 niveles medios, enmarcado en el Programa Meta Presidencial de Salas Cunas en la Región de Antofagasta, la cobertura aumenta en 60 lactantes y 84 párvulos, disminuyendo el déficit en 144 matrículas en la Ciudad de Antofagasta.

3° Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Dirección Regional de la Ciudad de Antofagasta, requiere llamar a licitación para contratar la ejecución del proyecto. Por lo tanto, resultó indispensable informar las condiciones particulares de contratación para la ejecución del proyecto, hecho que se realizó mediante la publicación del Anexo Complementario de las bases de licitación.

4° Que, de conformidad a la normativa vigente, este Servicio Público, dictó la Resolución Exenta N° 272 de fecha 8 de agosto del año 2017, mediante la cual, se llamó a licitación pública y se aprobó anexo complementario de bases de licitación que regulan el proceso de licitación pública del proyecto "construcción de sala cuna y jardín infantil Bicentenario, Antofagasta" ID 1573-10-LR17 a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La publicación del citado llamado se realizó el día 8 de agosto del año 2017.

5° Que, efectuado el llamado a licitación pública, y difundido el contenido de la Resolución Exenta N° 272 de fecha 8 de agosto del año 2017, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), este Servicio detectó un error, en el Anexo Complementario en el cómputo de plazos para el cierre de la publicación de ofertas. Dicho error consistió en fijar, como plazo para cierre de recepción de ofertas, el día Miércoles 6 de septiembre del año 2017, debiendo decir **JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017**.

6° Que, consecuentemente, se hace necesario modificar además, el día y hora de apertura de la oferta técnica y económica. Para estos efectos, en la Resolución Exenta N° 272 de 8 de agosto del 2017, se indicó como hora y fecha para esta actividad, las 10:00

horas AM del día jueves 7 de septiembre del 2017, debiendo decir a las 15:00 horas PM del día **VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.**

7° Que, por lo anteriormente señalado, resulta imperioso para la continuidad del proceso de licitación pública, la modificación de la resolución ya citada.


**RESUELVO:**

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 272 de fecha 8 de agosto del año 2017, en el siguiente sentido: En su parte resolutive N° 3°, sección 3, 3 BA, 18 BA, "Recepción de Ofertas" donde dice (MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017) debe decir **JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE 2017.**

2° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 272 de fecha 8 de agosto del año 2017, en el siguiente sentido: En su parte resolutive N° 3, 3, 3 BA, 18 BA, Apertura Oferta Técnica y Económica, donde dice a las 10:00 horas, debe decir 15:00 horas PM. A su turno, en donde dice (JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017) debe decir **VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE 2017.**

3° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo y la Resolución N° 157 de 3 de septiembre de 2014 modificada por la Resolución N° 151 de 13 de agosto de 2015, que dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
DIRECTORA REGIONAL (S) ANTOFAGASTA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LWP / PVE / DIPY / HTT / htt

Distribución:

Of. Partes y Archivo

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.